

PARRAL, 28 DIC. 2020

DECRETO EXENTO Nº 5315 /

VISTOS:

- 1).- Oficio Nº 7493 emitido por Contraloría General de la República Región del Maule.
- 2).- Oficio Nº 25 de fecha 26 de noviembre de 2019 emitido por Administrador Municipal Subrogante.-
- 3).- Oficio Nº 538 emitido por Contraloría General de la República Región del Maule.
- 4).- Oficio Nº199 de fecha 04 de marzo de 2020 emitido por la Alcaldesa (S) de Parral.-
- 5).- Oficio Reservado emitido por don Darwin Maureira Tapia Director de Salud Comunal de Parral dirigido a doña María Haydee Huichalaf Imilmaqui funcionaria Departamento de Salud de Parral.-
- 6).- Oficio Nº 4283 emitido por Contraloría General de la República Región del Maule.
- 7).- Oficio Nº758 de fecha 08 de septiembre de 2020 emitido por doña Paula Retamal Urrutia Alcaldesa de Parral.-
- 8).- Referencia Nº72279/20 de fecha 08 de octubre de 2020 emitido por Contraloría General de la República Región del Maule.
- 9).- Decreto Afecto Nº 1961 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.-
- 10).- Decreto Exento Nº2875 de fecha 14 de julio de 2020 que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 11).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio Nº 7493 emitido por Contraloría General de la República Región del Maule, se solicita al Municipio adecuar a la legalidad

Dirección Comunal: Aníbal Pinto Nº 1189 Tel. 732636129 - **CECOSF Los Olivos:** 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732461802

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711 - **CECOSF Bs. Aires:** Av. Bs. Aires 431, Tel. 732462151/442872000

SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152 - **CECOSF Viña del Mar:** 3 Poniente 190, Tel. 732461460

vigente la asignación prevista en el artículo 45 de la ley 19378 e informar respecto del pago de la asignación de desempeño difícil a servidores que no cumplen funciones en establecimientos de atención primaria.-

2.- Que a través de Oficio N° 25 de fecha 26 de noviembre de 2019 emitido por Administrador Municipal Subrogante se informa, entre otras cosas, que la unidad de atención oftalmológica y la casa saludable son dispositivos que por infraestructura no pueden estar en las dependencias del Cefam respectivo, sin perjuicio de lo anterior se entienden adosado al mismo, por cuanto las prestaciones de salud, sus atenciones, realizadas diariamente en ellos se registran en el Cefam Arrau Méndez y/o Cecosf respectivo, considerando en ambos casos, que las exigencias ministeriales y legales respecto a la población beneficiaria y las condicionantes que se consideran en el artículo 3 del Decreto N°33 que fija los establecimientos urbanos de desempeño difícil de atención primaria de salud se cumplen cabalmente, principalmente porque los pacientes que reciben las atenciones y prestaciones son los mismos que en virtud de la marginalidad económica, social y cultural de la población, así como la inseguridad y riesgo para el personal, derivado de las condiciones del lugar en que se ejecutan las acciones de APS han otorgado la calidad de establecimiento con desempeño difícil al propio CESFAM, obligando al Departamento de Salud a disponer de estas ramificaciones del centro de origen, no sólo por las necesidades y obligaciones perentorias de brindar atención a cada consultante, sino que además por tratarse de acciones enmarcadas en las disposiciones técnicas fijadas por la autoridad competente según los objetivos sanitarios establecidos por el Minsal para el período 2011-2020 y las políticas de salud aplicables a la APS, las cuales establecen que "...De esta forma, se establece como imprescindible una visión amplia de la salud en la perspectiva de la producción social y el enfoque de los determinantes sociales de la salud, de manera que los Objetivos Sanitarios de la Década (OSD) sean una Política de Estado más que solo sectoriales...". Lo anterior se materializa en la fijación de 4 objetivos principales a cumplir por la Red de Salud, entre ellos la APS, los cuales corresponden; a) Mejorar la Salud de la Población; b) Disminuir la desigualdad en Salud; c) Aumentar la satisfacción de la población frente a los servicios de salud; d) Asegurar la calidad de las intervenciones sanitarias.-

3.- Que, mediante Oficio N° 538 emitido por Contraloría General de la República Región del Maule se solicita, entre otras cosas, requerir el reintegro de la asignación por desempeño en condiciones difíciles de los funcionarios que trabajan en la unidad de atención oftalmológica y casa saludable.-

4.- Que a través de Oficio N°199 de fecha 04 de marzo de 2020 emitido por la Alcaldesa (S) de Parral se indica que conforme lo instruido por Contraloría el Municipio arbitrará las medidas tendientes a obtener el reintegro de las sumas pagadas por concepto del desempeño en condiciones difíciles, y se solicitará a los funcionarios la devolución de los montos percibidos.-

5.- Que mediante Oficio Reservado emitido por don Darwin Maureira Tapia Director de Salud Comunal de Parral dirigido a doña María Haydee Huichalaf Imilmaqui funcionaria Departamento de Salud de Parral se le solicita a

la funcionaria la devolución de las sumas pagadas por concepto de desempeño en condiciones difíciles.-

6.- Que la funcionaria doña María Haydee Huichalaf Imilmaqui solicita la liberación total o parcial de la restitución del monto de desempeño difícil.-

7.- A través de Oficio N° 4283 emitido por Contraloría General de la República Región del Maule se solicita informe respecto de la presentación efectuada por la funcionaria antes referida y que dice relación con la solicitud de condonación de las sumas percibidas indebidamente por concepto de asignación de desempeño difícil.

8.- Mediante Oficio N°758 de fecha 08 de septiembre de 2020 emitido por la Alcaldesa de Parral, se proporcionan los antecedentes solicitados respecto de la funcionaria antes indicada.-

9.- A través de Referencia N°72279/20 de fecha 08 de octubre de 2020 emitido por Contraloría General de la República Región del Maule no se da a lugar a la solicitud de condonación de las sumas percibidas y se otorgan a la funcionaria doña María Haydee Huichalaf Imilmaqui facilidades de pago.-

DECRETO:

1.- **REINTEGRESE**, por la funcionaria doña María Haydee Huichalaf Imilmaqui el monto de \$298.199 por concepto de devolución de las sumas percibidas indebidamente por asignación de desempeño difícil, la cual al mes de diciembre de 2020 representa 5,8437 U.T.M.-

2.- **ESTABLEZCASE**, que el referido reintegro deberá efectuarse en 11 parcialidades equivalente cada una de ellas a 0,5312 U.T.M conforme lo indica la Referencia N°72279/20 de fecha 08 de octubre de 2020 emitido por Contraloría General de la República Región del Maule, los cuales serán descontados de su remuneración a contar del mes de diciembre de 2020 por la unidad de Finanzas del Departamento de Salud.

3.- **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto personalmente a doña María Haydee Huichalaf Imilmaqui o, en caso de no ser posible, por carta certificada dirigida al domicilio registrado en la oficina de Personal del Departamento de Salud Municipal de Parral.-

4.- **ESTABLEZCASE**, que la referida deuda devengará a contar de esta fecha, un 12% de interés anual a favor del Fisco de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley N°10.336.-

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129 - **CECOSF Los Olivos:** 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732461802

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711 - **CECOSF Bs. Aires:** Av. Bs. Aires 431, Tel. 732462151/442872000

SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152 - **CECOSF Viña del Mar:** 3 Poniente 190, Tel. 732461460

5.- ESTABLEZCASE, que el Departamento de Finanzas de Salud Municipal remitirá en su oportunidad a la Contraloría Regional un informe detallado sobre el cumplimiento del reintegro ordenado por la Resolución Referencia N°72279/20 de fecha 08 de octubre de 2020 emitido por Contraloría General de la República Región del Maule, a fin de levantar el cargo formulado en contra de la afectada doña María Haydee Huichalaf Imilmaqui.-

ANÓTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

PMH/RRV/DMT/JAO/msn.
DISTRIBUCIÓN

EN PAPEL: Funcionaria; Dirección Salud; Finanzas Salud; Archivo Partes.-

EN DIGITAL: Jurídico Salud; Dirección Control; Dirección Jurídica Municipal.-